



Expediente de Contratación DAMR 02/2017 (Licitación 2020005953)

Código Centro: 05223000 Gerencia de Salud de las Áreas de León.

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SALUD DEL AREA DE LEON DE ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL EXPEDIENTE DAMR 02/2017 (Licitación 2020005953) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION DOMICILIARIA A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE LEON.

A la vista del informe justificativo de la elección de ofertas más ventajosas efectuadas por esta División de Gestión Económica e Infraestructuras de la Gerencia de Salud del Área de León, elaborado para la adjudicación del DAMR 02/2017 (licitación 2020005953) cuyo objeto es la contratación de procedimientos de Rehabilitación Domiciliaria a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de León, para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de Diciembre de 2017 en la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución del Gerente de Salud del Área de León de fecha 15 de Diciembre de 2016 se acordó el inicio del expediente DAMR 02/2017 (Licitación 2020005953) para la contratación de procedimientos de Rehabilitación Domiciliaria con destino a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de León por un presupuesto total de 103.431,00 euros para el periodo entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de Diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Por resolución del Gerente de Salud del Área de León de fecha 10 de Enero de 2017 se aprobó el expediente de contratación, mediante contrato basado en el acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización de procedimiento terapéuticos de rehabilitación en el ámbito de la gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León "AM Rehabilitación 2015" y conforme a lo establecido en los artículos 109 y 198.4 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 13 de Enero de 2017, se solicitó petición de oferta vinculante a los centros HOSPITAL RECOLETAS ZAMORA SLU, HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEON S.L., CENTRO DE LOGOPEDIA PILAR VICARIO PALACIOS,CENTRO MEDICO Y DE FISIOTERAPIA OZAMA S.L., CENTRO DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA GIMNASIO TENERIAS, HOSPITAL RECOLETAS DE BURGOS S.L., HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA S.L.U, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -BURGOS-, MEDISPORT OLID, S.L., INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., CLINICA SAN FRANCISCO S.L., HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON, DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) Y



OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA todos ellos adjudicatarios del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" en cuanto a la técnica de Rehabilitación domiciliaria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas han presentado oferta los siguientes centros: CLINICA SAN FRANCISCO S.A., INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A. y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.

CUARTO.- Con fecha 25 de Enero de 2017 a las 13,15 horas se procedió a la apertura de las ofertas económicas, invitando mediante correo electrónico a las empresas por si querían asistir, lo que hicieron representantes de INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A. y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.

QUINTO.- Con fecha 26 de Enero de 2017 se procede a seleccionar la oferta más ventajosa de conformidad con los aspectos a valorar según los términos obligatorios indicados en el apartado 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" que determinaran la elección del centro adjudicatario y que a continuación se relacionan:

Primero. Puntuación obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco (Económica y técnica): **Hasta 30 puntos**.

Se valorará conforme al siguiente procedimiento:

Se sumará la puntuación económica y la técnica obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco.

Obtenido el orden de prelación de todas las empresas respecto a este criterio, se asignará a la mejor puntuación (PEM) el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio (30 puntos).

A las empresas siguientes en orden de puntuación se les asignará los puntos que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor empresa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PEV}}{\text{PEM}} \times 30$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PEV: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa a valorar

PEM: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa con mejor puntuación.

Segundo. Precio: Hasta 35 puntos.

No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación.

La mejor oferta obtendrá 35 puntos y el resto se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PrI} - \text{PrOX}}{\text{PrI}} \times 35$$

PrI – PrOMB

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PrI: precio unitario de licitación

PrOX: precio de la oferta X



PrOMB: precio de la oferta más baja de las admitidas.

Tercero. Accesibilidad de los ciudadanos a la prestación sanitaria: **Hasta 35 puntos.**

- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen dentro de las zonas básicas de salud definidas en la licitación del contrato derivado: 35 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que estén ubicados en las zonas básicas de salud limítrofes a las anteriores en la licitación del contrato derivado: 15 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen a una distancia máxima por carretera de 90 Km. de la Gerencia de Área y que no estén incluidos en los anteriores apartados: 10 puntos.

La puntuación obtenida por los tres centros que han presentado oferta es la que a continuación se indica:

LOTE 27.- ACV con hemiplejia en fase aguda.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,31	30	29,17
2.-	0	35	25,57
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,31	100	89,74

LOTE 28.- Parkinson.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,74	30	29,08
2.-	0	25,08	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,74	90,08	99,08

LOTE 29.-Esclerosis Múltiple.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,52	30	29,13
2.-	0	25,27	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,52	90,27	99,13



LOTE 30.- Otras enfermedades del SNC.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,31	30	29,17
2.-	0	25,24	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,31	90,24	99,17

LOTE 31.- Lesiones de la medula espinal.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,31	30	29,16
2.-	0	30,30	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,31	95,30	99,16

LOTE 32.- Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatias..

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,53	30	29,12
2.-	0	33,38	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,53	98,38	99,12

LOTE 33.- Traumatismo cráneo encefálicos.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,53	30	29,13
2.-	0	35	25,18
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,53	100	89,31



LOTE 34.- Fracturas de la epífisis proximal del humero.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,31	30	29,16
2.-	0	33,44	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,31	98,44	99,16

LOTE 35.- Fracturas de la epífisis proximal del fémur.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	22,37	30	29,13
2.-	0	33,44	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	57,37	98,44	99,13

LOTE 36.- Otras afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,31	30	29,17
2.-	0	33,44	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,31	98,44	99,17

LOTE 37.- Artroplastia de rodilla.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,30	30	29,17
2.-	0	33,46	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,30	98,46	99,17



LOTE 38.- Artroplastia de cadera.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,53	30	29,12
2.-	0	21,56	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,53	86,56	99,12

LOTE 39.- Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto artroplastia de rodilla y cadera).

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,31	30	29,16
2.-	0	35	25,06
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,31	100	89,22

LOTE 40.- Afecciones medulares sin lesión medular.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,53	30	29,12
2.-	0	0,77	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,53	65,77	99,12

LOTE 41.- Amputación de la/s extremidad/es inferior/es.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,53	30	29,12
2.-	0	23,31	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,53	88,31	99,12



LOTE 42.-E.P.O.C.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,30	30	29,15
2.-	0	34,23	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,30	99,23	99,15

LOTE 43.-Miopatias.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	22,38	30	29,12
2.-	0	33,44	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	57,38	98,44	99,12

LOTE 44.- Síndrome de inmovilidad.

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	9,30	30	29,17
2.-	0	33,44	35
3.-	35	35	35
TOTAL:	44,30	98,44	99,17

LOTE 57.- Primera y única consulta médica, en el caso de que en ella se dé por finalizado el proceso..

PUNTO:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.	INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.
1.-	0	0	0
2.-	0	35	31,06
3.-	35	35	35
TOTAL:	35	70	66,06

Ofertas más ventajosas para la administración:

Lotes 27, 33, 39, 42 y 57 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.

Lotes 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 41 INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutarán con sujeción al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, para ello la Inspección de Servicios del Sacyl deberá revisar las instalaciones de los centros sanitarios de las empresas adjudicatarias y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y el del personal ofertado como mejora con las consecuencias perceptivas que se deriven de los posibles incumplimientos en cuyo caso deberán tramitarse los expedientes correspondientes en cada Gerencia de Salud de Área, por ello la Inspección de Servicios de la Gerencia de Salud del Área de León procedió a la revisión de las instalaciones y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y ofertado como mejora de los centros INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A. y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON estando conforme con los mismos según se reflejan en sendos informes.

La Gerencia de Salud del Área de León ha requerido al INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A. y al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON a los que se les propone con adjudicatarios de los distintos lotes para que presenten la documentación a la que se refiere el apartado 1.3 (clasificación de ofertas) del punto 18.3 (adjudicaciones derivadas de la ejecución del acuerdo marco) habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en ese artículo.

SEXTO.- Con fecha 23 de Febrero de 2017, la Intervención Territorial Delegada de la Junta de Castilla y León en León, ha fiscalizado de conformidad de propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Gerente de Salud del Área de León, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de Septiembre de 2015, de la Dirección General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, (Bocyl número 195 de 7 de Octubre).

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación en resolución motivada adjudicara el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citado, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO



1º.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco DAMR 02/2017 Licitación 2020005953 convocado por la Gerencia de Salud del Área de León para la realización de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación Domiciliaria a pacientes del SACYL en la provincia de León al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS por importe de 31.734,22 los lotes 27, 33, 39, 42 y 57 y al INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A. por importe de 61.663,00 euros los lotes 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43 y 44. De acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas de este impuesto. Estos importes con cargo al ejercicio presupuestario 2017 y a la aplicación presupuestaria G/312A02/26407/3. Los importes se especifican seguidamente:

INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.

DESCRIPCIÓN CMD	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Enfermedades del sistema nervioso central	LOTE 28	2.2	Parkinson	554	3	1.662,00
	LOT 29	2.3	Esclerosis múltiple	634	6	3.804,00
	LOTE 30	2.4	Otras enfermedades del sistema nervioso central	693	11	7.623,00
Lesiones de la médula espinal	LOTE 31	3.2	Lesiones de la médula espinal	689	8	5.512,00
Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	LOTE 32	4.4	Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	696	6	4.176,00
Afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 34	6.5	Fracturas de la epífisis proximal del húmero	573	8	4.584,00
	LOTE 35	6.6	Fracturas de la epífisis proximal del fémur	532	3	1.596,00
	LOTE 36	6.7	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	532	11	5.852,00
Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 37	7.7	Artroplastia de rodilla	471	17	8.007,00
	LOTE 38	7.8	Artroplastia de cadera	658	6	3.948,00
Afecciones traumáticas y no traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	LOTE 40	8.4	Afecciones vertebrales sin lesión medular	451	8	3.608,00



Amputaciones	LOTE 41	9.2	Amputación de la/s extremidad/es inferior/es	666	3	1.998,00
Grupo específico de patología infantil	LOTE 43	11.2	Miopatías	696	3	2.088,00
Grupo específico de patología senil	LOTE 44	12.2	Síndrome de inmovilidad	655	11	7.205,00
				TOTAL	104	61.663,00

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS:

534,36	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Accidente vascular cerebral (AVC) con hemiplejia	LOTE 27	1.3	AVC con hemiplejia en fase aguda	534,36	19	10.152,84
Traumatismos cráneo encefálicos (TCE)	LOTE 33	5.2	Traumatismos cráneo encefálicos	841,80	3	2.525,40
Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 39	7.9	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto artroplastia de rodilla y de cadera)	575,54	28	16.115,12
Enfermedades respiratorias	LOTE 42	10.2	E.P.O.C.	273,59	10	2.735,90
	LOTE 57	10.2	PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	25,62	8	204,96
				TOTAL	60	31.734,22

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Las empresas adjudicatarias presentaran ante la Gerencia de Salud del Área de León, la facturación de las prestaciones causadas en el mes al que se refiere antes del día quince del mes siguiente.

El pago se tramitara, mediante transferencia bancaria a la cuenta de los centros adjudicatarios, por meses naturales vencidos y condicionado siempre a la declaración de conformidad por el órgano competente.

2º.- Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante <http://www.contratacion.jcyl.es>, según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Que se formalice el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 198.5, del referido texto refundido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de Marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso de reposición ante el Gerente de Salud del Área de León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha Resolución.

En León, a 27 de Febrero de 2017.

**EL DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO
Y FINANCIERO**

**P.D. (Resolución de 28 de Septiembre de 2015 "BOCYL 07-10-2015")
EL GERENTE DE SALUD DEL
AREA DE LEON.**



Fdo: Francisco Pérez Abruña.